

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 13290*

Art. 1º Declárase Bien de Interés Histórico Provincial definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires al inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción XVIII, Sección F; Manzana 174, Parcela I, donde funciona la Unidad Académica EGB N° 68; Polimodal N° 205; Jardín de Infantes N° 916 e Instituto de Formación Docente N° 306 (ex Escuela Normal Mixta Domingo Faustino Sarmiento), del partido de Chivilcoy.

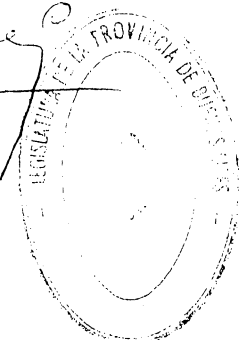
ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

OSVALDO J. MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

D-202/04-05



Graciela M. Giannettasio
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Senado de Buenos Aires